

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 001457-2024-OL-OGA/INEN de fecha 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, el Memorando N° 001736-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración de fecha 25 de julio del 2024 y el Informe N° 1089-2024-OAJ/INEN, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que "El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte la Entidad, para ello todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsable por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales hayan señalado su voto discrepante";

Que, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento, señala que "El comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos, se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento en mención, señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 094-2024-OGA/INEN de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación y Designo el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L"

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL	KAREN NOEMI VILLANUEVA QUISPE
Primer Miembro	EDITH ROSARIO HILARIO GARCÍA	RAQUEL IRENE BALDEOS JACOBO
Segundo Miembro	LUIS ALBERTO MATEO RAMOS	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS

Que, mediante INFORME N° 004569-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicitó la Reconfirmación del Comité de Selección del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", toda vez que el presidente suplente representante del Departamento de Farmacia ya no se encuentran laborando en la entidad por cese en sus servicios, por tal razón mediante Memorando N° 005464-2024-DF-DISAD/INEN, proponen la conformación del siguiente:

	Presidente Titular	Presidente Suplente
Presidente	JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL	DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA

Que, mediante el Informe N° 1089-2024-OAJ/INEN de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión correspondiente, conforme a los términos siguientes: "De la verificación de la información contenida en el expediente administrativo de Reconfirmación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", se advierte que se ha cumplido con los requisitos señalados por la LEY y EL REGLAMENTO";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva reconfirmar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L"

Contando en el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, así como lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 1.5 L", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Miembros Titulares:

- JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL, Presidente
- EDITH ROSARIO HILARIO GARCÍA, Primer miembro
- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Segundo miembro

Miembros Suplentes:

- **DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA**, Presidente
- RAQUEL IRENE BALDEOS JACOBO, Miembro
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

